DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GESTIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

SECRETARIA EJECUTIVA
COMITÉ CALIFICADOR
DE DONACIONES PRIVADAS
Artículo 8° Ley Nº 18.985
Ahumada 48 Piso 7 Santiago
donaciones@cultura.gob.cl

Es responsabilidad de la entidad que postula o ejecuta un proyecto disponer y presentar la o las autorizaciones requeridas para el uso de derechos de propiedad intelectual. El Comité Calificador de Donaciones con Fines Culturales y su Secretaría Ejecutiva se eximen de responsabilidad ante eventuales infracciones a las Leyes N° 17.336, N° 20.243 y a las demás normativas aplicables.

Modelo General en cumplimiento del artículo N°18 del reglamento en el que el o los representantes legales en representación de la entidad postulante (Beneficiario), por este acto vienen en declarar bajo juramento lo siguiente:

Nombre Entidad:					
RUT Entidad:		**N° Identificación proyecto:**		**Fecha**	

1. Que, la entidad es titular o contará oportunamente con las autorizaciones, licencias, cesiones, permisos o demás instrumentos jurídicos necesarios respecto de las obras, interpretaciones, ejecuciones, contenidos, publicaciones, registros, materiales educativos, audiovisuales, sonoros, fotográficos, gráficos, editoriales, digitales y demás contenidos protegidos que sean creados, utilizados, reproducidos, difundidos o incorporados al proyecto, cuando corresponda.
2. Que, la entidad obtendrá las autorizaciones correspondientes de autores, investigadores, dramaturgos, músicos, compositores, intérpretes, ejecutantes, actores, bailarines, artistas visuales, diseñadores, fotógrafos, realizadores audiovisuales, relatores, talleristas, expositores, colaboradores y demás personas cuyas obras, interpretaciones o prestaciones sean incorporadas al proyecto, cuando ello resulte aplicable.
3. Que, la entidad contará oportunamente con las autorizaciones necesarias para la utilización, reproducción, adaptación, transformación, grabación, fijación, edición, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, exhibición, transmisión, retransmisión, publicación o difusión de los contenidos utilizados en el proyecto, cuando corresponda.
4. Que, la entidad obtendrá las autorizaciones necesarias para la utilización y difusión de registros fotográficos, audiovisuales y sonoros generados durante la ejecución del proyecto, incluyendo actividades formativas, funciones, exposiciones, talleres, conciertos, conversatorios, actividades de mediación, exhibiciones, encuentros comunitarios y demás acciones contempladas en la iniciativa, cuando corresponda.
5. Que, tratándose de niños, niñas y adolescentes participantes, la entidad contará con las autorizaciones de sus padres, madres o representantes legales para la utilización y difusión de imágenes, registros audiovisuales o demás contenidos asociados a su participación, cuando ello resulte legalmente exigible.
6. Que, la entidad contará con las autorizaciones necesarias para la utilización de fotografías, imágenes, publicaciones, sitios web, redes sociales, material promocional, programas, catálogos, afiches, piezas gráficas, material editorial, contenidos digitales y demás productos comunicacionales elaborados o incorporados al proyecto, cuando corresponda.
7. Que, tratándose de iniciativas que involucren elementos del patrimonio cultural inmaterial, expresiones culturales tradicionales, conocimientos tradicionales, recursos genéticos asociados o manifestaciones culturales de pueblos indígenas, comunidades locales, portadores, cultores u otras comunidades o grupos; la entidad obtendrá su consentimiento para el registro, documentación, uso, adaptación, difusión y demás acciones del proyecto que los involucren; respetará sus protocolos, usos consuetudinarios y restricciones de acceso o difusión, así como el reconocimiento de su origen y autoría colectiva; y no utilizará dichas manifestaciones, conocimientos o recursos con fines distintos de los autorizados ni de un modo que los distorsione, desnaturalice o afecte su valor cultural, cuando ello resulte aplicable.
8. Que, las autorizaciones, licencias, cesiones o permisos obtenidos permitirán la utilización de los contenidos respectivos para los fines de ejecución, difusión, retribución cultural, comunicación pública y rendición del proyecto, cuando corresponda.
9. Que, la entidad mantendrá a disposición de la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Culturales los antecedentes que acrediten las autorizaciones, licencias, cesiones o permisos señalados precedentemente durante toda la ejecución y posterior rendición del proyecto.

Él o los representantes legales declaran su conocimiento respecto a los deberes en materia de propiedad intelectual y que velaran fielmente por su cumplimiento ante la ley de Donaciones con Fines Culturales

Datos del o los representantes legales		
Nombre completo	**Rut**	**Firma**